

VISTO:

El Expediente N° S01:0003089/2025 UADER_RECTORADO, referido a la implementación del Curso de Formación Permanente denominado "Introducción a las Prácticas Educativas Territoriales en la Universidad Autónoma de Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución "CS" N° 029/25 UADER se aprueba el Curso "Introducción a las Prácticas Educativas Territoriales en la Universidad Autónoma de Entre Ríos", en el marco de la normativa vigente.-

Que las Prácticas Educativas Territoriales emergen como una herramienta fundamental para vincular la Universidad con la realidad social y las necesidades de la comunidad.-

Que la presente formación está dirigida a docentes, estudiantes, egresados de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y a la comunidad en general interesada, con el objetivo de sensibilizar sobre la curricularización de la extensión en la práctica educativa.

Que este enfoque pedagógico promueve una educación crítica, participativa y transformadora, respondiendo a los desafíos, necesidades y problemas sociales de la región.-

Que el mismo consta de 3 partes: la integralidad de funciones docencia, extensión e investigación; el rol entre Universidad Crítica y Universidad Transferencista y la Implementación de las PET, desarrollándose a través de modalidad de cursado híbrida, con una combinación de clases teóricas, discusiones grupales y actividades prácticas, promoviendo el intercambio de experiencias entre los participantes, a fin de concretar herramientas para implementar las PET.-

Que el curso fue dictado en la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de UADER en fecha 20 de febrero de 2025, por la Lic. Lorena Paola Puntín DNI N° 34.495.778 y la Lic. Jimena Fernanda Franco DNI N° 36.406.333, cuyos Currículum Vitae se anexan de fs. 13 a 23.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 169-25

Que cabe señalar que dicha actividad no necesitó ninguna erogación presupuestaria por parte de UADER, ya que las profesionales a cargo de la implementación, lo realizaron en el marco de sus actividades laborales desempeñadas en el ámbito de la Secretaría de Integración y Cooperación y de la Secretaría Académica, ambas de Rectorado.-

Que toma intervención el Departamento Administración de Personal de Rectorado adjuntando situación de revista de ambas docentes.-

Que el mencionado curso de Formación Permanente se enmarca en la reglamentación de Propuestas de Formación Permanente: Postítulos, Programas y Cursos de Formación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 25 la Secretaría Económico Financiera de esta Universidad emite dictamen de su competencia.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de mayo del 2025, recomienda aprobar la Implementación del Curso de Formación Permanente denominado "Introducción a las Prácticas Educativas Territoriales en la Universidad Autónoma de Entre Ríos".-

Que este Consejo Superior en la cuarta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de mayo del 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada Presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la implementación del Curso de Formación Permanente denominado "Introducción a las Prácticas Educativas Territoriales en la Universidad Autónoma de Entre Ríos", de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en el marco de la reglamentación de Propuestas de Formación Permanente: Postítulos, Programas y Cursos de Formación de la UADER, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el cuerpo docente para el dictado del mencionado Curso de Formación Permanente: Lic. Lorena Paola PUNTIN DNI N° 34.495.778 y la Lic. Jimena Fernanda FRANCO DNI N° 36.406.333, encargadas de desarrollar los contenidos teóricos y prácticos del mismo.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-



Abog. HUGO FABIÁN
Secretario del Consejo Superior



Prof. Román Marcelo Scattini
VICERRECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

